



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín (Ant.) Cuatro (04) de Mayo del Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO No. 020-2021-00125

De conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social se **INADMITE** la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada a través de apoderado judicial por **MARTIN EMILIO RESTREPO JARAMILLO**, identificado con **C.C.98.464.363** en contra de **COLPENSIONES**, entidad que actúa a través de su representante legales o por quien haga sus veces, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a subsanar los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la demanda:

1. Aporte la reclamación administrativa que presentó ante la entidad demandada, por medio de la cual solicita el reconocimiento y pago del retroactivo pensional aquí solicitado.

En este sentido deberá allegar memorial en formato PDF al correo del despacho: j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. De conformidad con el decreto 806 de 2020, artículo 6º, el memorial que se allegue para cumplir estos requisitos debe enviarse simultáneamente por medio de correo electrónico a los demandados o en su defecto, de no conocer el canal digital del demandado se acreditará este envío de forma física de este memorial a la dirección de los demandados.

Conforme poder allegado, se le reconoce personería jurídica para actuar y representar los intereses de la parte demandante, al **Dr. CARLOS URIEL MURILLO VIVAS**, portador de la **T.P. 176.796** del **C.S de la J.**

NOTIFÍQUESE,

LILIANA MARÍA CASTANEDA DUQUE
JUEZ

CARRERA 51 N° 50 – 21 PISO 6 EDIFICIO BANCO DE LONDRES. TELÉFONO 251 3664.

Correo electrónico: j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Whatsapp: +57 323 5102396